3.5 Que, de la evaluación integral de la documentación presentada con el escrito de subsanación, este Colegiado concluye que la organización política Renovación Popular Perú ha subsanado parcialmente las observaciones formuladas mediante la Resolución N.° 04068-2026-JEE-LICN/JNE, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución. En consecuencia, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Lima, únicamente respecto de aquellos candidatos que cumplen con los requisitos previstos en los artículos 28 al 30 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2026 y demás normas electorales aplicables; disponiéndose su publicación de conformidad con los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 del citado Reglamento, a efectos de garantizar el ejercicio del derecho de tacha.

3.6 Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento, corresponde disponer la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno conjuntamente con la resolución de admisión de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.

Por tales fundamentos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. – TENER POR SUBSANADA EN PARTE la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Lima, presentada por el personero legal de la organización política **Renovación Popular Perú**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la candidatura de los ciudadanos **Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla con DNI N° 07845838, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez con DNI N°** 08778400 y **Mario Andree Luna Ciudad** con DNI N° 73201988, integrantes de la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Lima, por no haber subsanado las observaciones formuladas mediante la Resolución N.º 04068-2026-JEE-LICN/JNE, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. – ADMITIR Y PUBLICAR la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Lima, presentada por la organización política **Renovación Popular Perú**, con el objeto de participar de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, conforme al siguiente detalle:

CANDIDATOS	NOMBRE	DNI
ALCALDE	LUIS ISAEL RUBIO IDROGO	07943181
REGIDOR 01	----------	----------
REGIDOR 02	JEANETTE EVANGELINA ALONZO CONTRERAS	07631994

REGIDOR 03	JESUS ALBERTO GALVEZ OLIVARES	10272499
REGIDOR 04	FABIOLA MARIA MORALES CASTILLO	02622370
REGIDOR 05	HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA	41567240
REGIDOR 06	MARIA DEL ROSARIO PAYET BEDOYA	09387498
REGIDOR 07	EFRAIN AGUILAR PARDAVE	07613223
REGIDOR 08	NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJON	08249365
REGIDOR 09	LEO MIGUEL DE PAZ LANCHO	43401219
REGIDOR 10	PATRICIA YSABEL MEJIA HIDALGO	09451008
REGIDOR 11	ISAAC ESTEPHANO ESCOBEDO RIOS	76616758
REGIDOR 12	HAYLEY PAOLA CASSANA NAVARRO	10404209
REGIDOR 13	----------	----------
REGIDOR 14	GIULIANA CALAMBROGIO CORREA DE BALMACEDA	41375446
REGIDOR 15	PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE	07881448
REGIDOR 16	MIRTA AIDE MONDRAGON GUEVARA	44090732
REGIDOR 17	JUVER ELIAS VALENTIN ZUÑIGA	42083250
REGIDOR 18	AQUELINA SOLORZANO ESPINOZA	41743005
REGIDOR 19	MIGUEL MIGUEL CICCIA CICCIA	42995780
REGIDOR 20	DEBORAH CARMEN INGA ZAPATA	41339983
REGIDOR 21	JULIO CESAR GUILLERMO MORE RONDON	42712456
REGIDOR 22	LIDA ESPERANZA VALDIVIESO SOLIS	06732910
REGIDOR 23	MIGUEL ANGEL MAGALLANES DURAND	77137836
REGIDOR 24	LIBERTAD SORAYA INGA ZAPATA	09868194
REGIDOR 25	ALDO ANTONIO BRAVO QUISPE	10702554
REGIDOR 26	GENNY SOLEDAD CUICAPUSA SILVA	40962039
REGIDOR 27	----------	----------
REGIDOR 28	JOHANNA DANITZA DEL ROSARIO MARTINEZ GOMEZ	77103559
REGIDOR 29	ALEX NIEL SEGOVIA SEGOVIA	09595356
REGIDOR 30	STHEFANY MILUSKA PATRICIA SANCHEZ CHICOMA	72704817
REGIDOR 31	EDWIN MAURINE PICKMANS PALOMINO	70023586
REGIDOR 32	ANA LUISA CONTRERAS BARRIENTOS	08792073
REGIDOR 33	CARLOS FERNANDO RIVERA HUAYTALLA	07950367
REGIDOR 34	VALERY ANAMILE ROSARIO QUISPE PEDRAZA	75679384
REGIDOR 35	CESAR ALBERTO GONGORA JARA	09721051
REGIDOR 36	DORA MARIA MERCEDES GALVEZ VALENTIN	74772368
REGIDOR 37	JOSE ANDRE MARTIN MADUEÑO AVALOS	76649794
REGIDOR 38	DYANA CELESTE MONTOYA GARCIA	78286087
REGIDOR 39	YORDY PAHOLO SEQUEIROS GARCIA	10300067
REGIDOR 40	FLOR DE MARIA CARLOS CARLOS	73494133

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente resolución al personero legal titular de la organización política **Renovación Popular Perú**, conforme al numeral 5.8 del artículo 5 **del Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones.**

Artículo Quinto. – DISPONER la publicación de la lista de candidatos señalada en el artículo

tercero de la presente resolución, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de este Jurado Electoral Especial (en este último caso acompañado del formato de resumen de su plan de gobierno).

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la respectiva circunscripción, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento.

Artículo Séptimo. – PRECISAR que, para la interposición de tachas, el plazo de ley se computa a partir del día siguiente de la última publicación; en tal virtud, cumpla el secretario jurisdiccional de este Jurado Electoral Especial con dejar constancia en autos de la fecha de la última publicación.

Artículo Octavo. - OFICIAR al secretario general de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a fin de que, bajo su responsabilidad, se cumpla con publicar en el día la presente resolución que en copias certificadas se remite, de conformidad con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.

YSABEL DOROTEA GARRO DE LA PEÑA
Presidenta

MARCOS VILLALTA INFANTE
Segundo Miembro

VILMA ESCOBAR HONORIO
Tercer Miembro

GINA PAOLA SARMIENTO NARRO
Secretaria Jurisdiccional